

INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO EN LA FAMILIA DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS POR LA QUE SE REGULA LA PRESENTACIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES, DECLARACIONES Y OTROS DOCUMENTOS VINCULADOS A LA GESTIÓN DE INGRESOS EN LA PLATAFORMA DE PAGO Y PRESENTACIÓN, LA REALIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COLABORACIÓN DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección de las Familias Numerosas, añadida por la Disposición final quinta. Tres de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia: *“Las memorias del análisis de impacto normativo que deben acompañar a los anteproyectos de ley y a los proyectos de reglamentos incluirán el impacto de la normativa en la familia.”*

De acuerdo con ello, se realiza el presente informe de evaluación del impacto en la familia del proyecto de Orden por la que se regula la presentación de autoliquidaciones, declaraciones y otros documentos vinculados a la gestión de los ingresos en la Plataforma de Pago y Presentación, la realización de los ingresos de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como la prestación del servicio de colaboración de las entidades de crédito en la gestión recaudatoria.

Examinado el texto del proyecto de Orden desde el punto de vista del impacto que podría producir en la familia, se concluye que el mismo es susceptible de repercutir favorablemente sobre las familias porque con esta norma se facilita a la ciudadanía el cumplimiento de las obligaciones derivadas tanto de la normativa tributaria como de otros ingresos de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Por un lado, con esta regulación, al favorecer la presentación y pago por medios electrónicos, con todas las garantías jurídicas, de declaraciones y autoliquidaciones de tributos y de otros documentos vinculados a la gestión de ingresos en la Plataforma, se promueve la conciliación en el ámbito familiar y el ahorro, ya que no será necesario desplazarse a las oficinas administrativas ni a las entidades financieras para realizar estos trámites.

Por otro, en la norma se prevé que el personal empleado público de la Agencia Tributaria de Andalucía preste información y asistencia a la ciudadanía para la confección y presentación de los distintos modelos, promoviendo que se pueda solicitar por las personas interesadas el asesoramiento y apoyo de la Administración para cumplir con sus obligaciones en materia tributaria y que no vean incrementados sus gastos para poder realizar estas actuaciones, lo que también repercute en beneficio de las familias.

Sevilla, a la fecha de la firma
EL SECRETARIO GENERAL DE HACIENDA
Fdo.: Manuel Vázquez Martín

